

Segundo. Que mediante Decreto de Alcaldía número 353, de fecha 22 de febrero de 2019, se ha acordado:

Aprobar el siguiente padrón de impuesto de bienes inmuebles correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.

Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

Ejercicio: 2019.

Número de recibos: 64.

Importe padrón: 91.821,97 euros.

Siendo el periodo voluntario de cobro de los mismos: Del 1 de abril al 7 de junio de 2019.

Tercero. Proceder a la exposición pública de dichos padrones, durante el plazo de un mes, que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del periodo de cobro, plazo durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrán formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

Las Cabezas de San Juan a 26 de febrero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Toajas Mellado.

15W-1658

DOS HERMANAS

Anuncio de prórroga del contrato de servicio de tratamientos y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas exp. 33/2016/con.

Con fecha 18 de enero de 2017 se suscribió contrato con la empresa «Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.» por la adjudicación del servicio de tratamiento y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas con una duración de dos años, prorrogable por periodos de un año, hasta un máximo de cuatro.

Con fecha 16 de enero de 2019, se recibe solicitud de la empresa adjudicataria del contrato, solicitando la prórroga establecida en la cláusula 5.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, se ha emitido informe por el Coordinador del Departamento de Mercado y Consumo, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2019 (punto 29) se aprobó prorrogar por un periodo de un año el Servicio de tratamientos y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas, a la empresa adjudicataria «Andaluza de Tratamientos e Higiene, S.A.».

Con fecha 7 de febrero de 2019 se procede a formalizar el anexo del contrato de servicio, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primero. Prorrogar el contrato por un periodo de un año el servicio de tratamientos y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas, a la empresa adjudicataria «Andaluza de Tratamientos e Higiene, S.A.», en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

Segundo. El cómputo del plazo de la prórroga se inicia el día 1 de marzo de 2018, siendo la duración de un año.

El resto de estipulaciones serán las recogidas en el contrato suscrito con fecha 18 de enero de 2017.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.2 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP.

En Dos Hermanas a 13 de febrero de 2019.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

15W-1286

ESTEPA

Don Antonio Jesus Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2019, se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación por razón de urbanismo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, se da por iniciado el expediente expropiatorio, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuyo acuerdo es el siguiente:

«Primero. Estimar las alegaciones formuladas por doña Ana, don Francisco y don Salvador Marrón González, y doña Concepción González Baena, por los motivos expresados en el informe jurídico de fecha 1 de febrero de 2019 que figura en expediente, del que se remitirá copia a los titulares de bienes afectados junto a la notificación del acuerdo que se adopte, y en consecuencia, cumplir en el expediente los trámites indicados en dicho informe, con objeto de que pueda convenirse la adquisición del bien de mutuo acuerdo.

Segundo. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución del sistema general equipamiento educativo previsto en el planeamiento general de Estepa, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites del expediente, con el siguiente detalle:

Titulares.

—Doña Ana Marrón González, con DNI/NIF 28.548.109-A, y domicilio en Carretera El Saucejo n.º 22 - municipio de Estepa, C.P. 41560.

—Don Francisco Marrón González, con DNI/NIF 28.868.915-M, y domicilio en Carretera El Saucejo, n.º 22 -I.º A - municipio de Estepa, C.P. 41560.

—Don Salvador Marrón González, con DNI/NIF 75.425.308-M, y domicilio en Carretera El Saucejo, n.º 22 -I.º C - municipio de Estepa, C.P. 41560.

—Doña Concepción González Baena, con DNI/NIF 27.998.961-A, y domicilio en Plaza de los Remedios, n.º 10 - municipio de Estepa, C.P. 41560.